Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/03 18:01:52-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000172-2023-BNP-GG-OA

Lima, 03 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Jessica FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/03 16:24:53-0500

VISTO: El Informe Escalafonario N° 087-2023-BNP-OA-ERH de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000317-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 25 de octubre de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0026 4957 5976 4840***

Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

Imagen N° 01

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

bnp
Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Jackeline FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/03 16:24:53-0500

Imagen N° 02

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) «remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, al respecto, es preciso mencionar, que el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, entre otros, la *"**Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.";*

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, se procedió a evaluar la información consignada en el Informe Escalafonario N° 087-2023-BNP-OA-ERH de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Analista en Administración de Legajos, se observa que la servidora a través de la Resolución de Gerencia General N° 058-2019-BNP-GG de fecha 26 de agosto de 2019, fue nombrada en el cargo de Apoyo Administrativa III en la Dirección de Protección de las Colecciones;

Que, según el numeral 19 del mencionado Informe Escalafonario, la servidora al 05 de octubre de 2023, cuenta con 25 años, 1 mes y 24 días de tiempo de servicios, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0026 4957 5976 4840***

Cuadro Nº 01 – Tiempo de Servicios

NORMA DE INGRESO / NORMA DE NOMBRAMIENTO	INICIO	FIN	TIEMPO
Resolución Jefatural Nº108-98-BNP	15/11/1993	05/10/2023	25 años, 1 mes y 24 días
Resolución de Gerencia General N° 058-2019-BNP-GG			
TIEMPO DE SERVICIOS			25 años, 1 mes y 24 días

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Jackeline FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/03 16:24:53-0500

Cuadro Nº 02 – Licencias

NORMA QUE CONCEDE LICENCIA	INICIO	FIN	TIEMPO
Resolución Directoral Nacional N° 086-2015-BNP/OA	02/11/2015	31/12/2015	60 días
Resolución de Administración N° 072-2019-BNP-GG-OA	16/11/2018	31/12/2018	46 días
TOTAL			**106 días**

Cuadro Nº 03 – Total de Años de Tiempo de Servicios

TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ AL 05 DE OCTUBRE DE 2023
25 años, 1 mes y 24 días

Que, analizada la información consignada en el citado Informe Escalafonario, la misma que se encuentra detallada en los cuadros precedentes, se evidencia que la servidora cuenta con veinticinco (25) años, un (1) mes y 24 días, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa antes mencionada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio solicitado;

Que, dicho esto, teniendo en consideración que la servidora ha cumplido los veinticinco (25) años de servicio al Estado, el Especialista en Remuneraciones remite el

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0026 4957 5976 4840***

Resumen Anual del Trabajador por Dependencia del año 2023, en el cual se aprecia que el MUC y BET que percibe son los siguientes:

MUC	S/ 797.00
BET	S/ 380.34

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en el Informe Escalafonario, a la servidora le corresponde la aplicación de dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Sebastian FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/03 16:24:53-0500

Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (2) MUC y dos (2) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF	
CONCEPTO	**Monto del cálculo de la asignación por cumplir 25 años**
Monto MUC: S/797.00	S/797.00 x 2 = S/1,594.00
Monto BET: S/380.34	S/380.34 x 2 = S/760.68
Total	**S/ 2,354.68**

Que, mediante el Informe Técnico N° 000317-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 25 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora Maribel Amanda Chamorro Rivera, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**;** Decreto Supremo N° 420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora Maribel Amanda Chamorro Rivera, servidora civil nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0026 4957 5976 4840***

el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por el importe total de S/2,354.68 (Dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 68/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora Maribel Amanda Chamorro Rivera, copia fedateada de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Sebastian FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/03 16:24:53-0500

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Maribel Amanda Chamorro Rivera;

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0026 4957 5976 4840***